



Ciudad de Oliva, (Cba.), 06 de agosto de 2020.

## **ORDENANZA Nº 48 /2020.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el quince de diciembre del año dos mil tres la Municipalidad de Oliva celebró un contrato de compraventa con la Sra. Adriana Gabriela Campodónico DNI 16.005.791, por el cuál vendió, cedió, transfirió y adjudicó el siguiente inmueble: Una casa habitación edificada en el lote de terreno que se designa con el número SEIS (06) de la Manzana "E", ubicado al norte de la Vía Férrea, en la Ciudad de Oliva, Departamento Tercero Arriba, de la Provincia de Córdoba, que es parte del denominado "loteo Gásperi", adquirido mediante Escritura Pública Nro. 55 del 17 de mayo de 1999, labrada por la Escribana Liliana Roasenda de Chacón, Titular del registro Nro. 471 con asiento en esta Ciudad, con las medidas lineales, de superficie y colindantes del plano de subdivisión confeccionado al efecto.

La Clausula Sexta del Contrato de Compraventa celebrado expresa: "La Municipalidad de Oliva procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio cuando se encuentre saldado el precio de la venta del bien".

Que, del informe suscripto por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Oliva, surge la cancelación de la deuda referida a la adjudicación de una vivienda del Plan Familia Propietaria para la operatoria "Casa Propia con Municipios" según contrato de compraventa a nombre de la Sra. Adriana Gabriela CAMPODONICO, D.N.I Nº 16.005.791 ubicada en calle General Paz Nº 1062, nomenclatura catastral provincial C 1, S 2, M 82 y designación catastral Municipal C01, S02, M0105 P009.

Que hasta el presente ha abonado la totalidad de las cuotas mensuales del crédito otorgado cancelando en forma anticipada el saldo total, siendo la fecha del último pago, el día 27 de mayo de 2020.

Que, en virtud del cumplimiento de las cláusulas contractuales, corresponde otorgar a la adjudicataria la escritura traslativa de dominio, previo los trámites de ley.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo N° 1: TOMASE CONOCIMIENTO** de la cancelación del saldo total adeudado a nombre de la Sra. Adriana Gabriela CAMPODONICO, correspondiente al crédito acordado oportunamente por la Municipalidad de Oliva, para la adquisición de una unidad habitacional del Plan Familia Propietaria para la operatoria "Casa Propia con Municipios, ubicada en calle General Paz N° 1062, nomenclatura catastral provincial C 1, S 2, M 82 y designación catastral Municipal C01, S02, M0105 P009.

**Artículo N° 2: AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a las previsiones de las cláusulas contractuales, a favor de Adriana Gabriela CAMPODONICO.

**Artículo N° 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS SEIS DIAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

**FIRMADA POR:**

**Matías Nicolás GARCÍA**  
Presidente del Concejo Deliberante.

**Silvia Marcela GONZÁLEZ**  
Concejal por la mayoría.

**Mariana Elizabeth TISERA**  
Concejal por la mayoría.

**César Miguel SALVATORI**  
Concejal por la mayoría.

**Carlos Antonio ACTIS POZZO**  
Concejal por la primera minoría.

**Javier Alejandro PRENNA**  
Concejal por la segunda minoría.

**Alberto Gustavo LÓPEZ**  
Concejal por la tercera minoría.

**PROMULGADA POR DECRETO N° 161/2020.**

